

**UNIVERSIDAD ABIERTA PARA ADULTOS
UAPA**

**ESCUELA DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORANEOS**



**FACTORES QUE INCIDEN EN LA SUSPENSIÓN DE LA VENTA EN
PÚBLICA SUBASTA DE BIENES MUEBLES EMBARGADOS REALIZADAS
ANTE LA PRESIDENCIA DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL
DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO EN EL PERÍODO
ENERO 2013– FEBRERO 2014**

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR
POR EL TÍTULO DE MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL CONTEMPORANEOS

POR

**PERSIO JUAN SOSA GARCIA
VALENTINA SOLIS TAVAREZ
LEANDRO JOSE GUZMAN**

ASESORES:

DRA. YANET JIMINIAN
LEONTE RIVAN, M. A.

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS
REPÚBLICA DOMINICANA
Mayo, 2014

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|-----|
| DEDICATORIA | i |
| AGRADECIMIENTOS | vii |
| COMPENDIO | xii |
| CAPÍTULO I . INTRODUCCIÓN | |
| 1.1 Antecedentes de la Investigación | 2 |
| 1.2 Planteamiento del Problema | 4 |
| 1.3 Formulación del Problema | 6 |
| 1.3.1 Sistematización del Problema | 6 |
| 1.4 Objetivos de la Investigación | 7 |
| 1.4.1 Objetivo General de la Investigación | 7 |
| 1.4.2 Objetivos Específicos | 7 |
| 1.5 Justificación | 7 |
| 1.6 Delimitación | 9 |
| 1.7 Limitaciones | 9 |
| CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO | |
| 2.1 Aspectos Generales de la Provincia de Santiago | 11 |
| 2.1.1 Aspectos Históricos | 11 |
| 2.1.2 Aspectos Geográficos | 13 |
| 2.1.3 Aspectos Económicos | 14 |
| 2.1.4 Aspectos Culturales | 15 |
| 2.2 Vías de ejecución | 16 |
| 2.2.1 Historia de las Vías de Ejecución | 17 |
| 2.2.2 Las Vías de Ejecución en el Derecho Dominicano | 19 |
| 2.3 Aspectos generales de los embargos | 20 |
| 2.3.1 Concepto de Embargo | 21 |
| 2.3.2 Clasificación de los Embargos | 23 |
| 2.4 Títulos Ejecutorios | 25 |
| 2.4.1 Clasificación de los Títulos Ejecutorios | 26 |
| 2.5 Venta en Pública Subasta | 27 |
| 2.5.1 Requisitos Generales para Suspender la Venta en Pública Subasta | 31 |
| 2.5.1.1 La demanda en distracción como base para la suspensión de la venta en pública subasta | 32 |
| 2.6 Generalidades sobre Referimiento | 33 |
| 2.6.1 Concepto de Referimiento | 33 |
| 2.6.2 Orígenes y Evolución Histórica | 34 |
| 2.6.3 Clases de Referimiento | 36 |
| 2.6.4 Naturaleza Jurídica | 37 |
| 2.6.5 Característica del Referimiento | 38 |
| 2.6.6 Base Legal | 39 |
| 2.6.7 Competencia del Juez de los Referimientos para Suspender la Venta en Pública Subasta de Bienes Muebles Embargados | 40 |

| | |
|---|----|
| 2.6.8 Procedimiento para la Suspensión de la Venta en Pública Subasta | 44 |
| 2.6.9 Fijación de la Audiencia de Referimiento | 45 |
| 2.6.10 La Convocatoria de las Partes | 46 |
| 2.6.11 Comportamiento de las Partes en la Audiencia de Referimiento | 49 |
| 2.6.12 La Ordenanza de Referimiento | 50 |

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

| | |
|---|----|
| 3.1 Diseño, Tipo de Investigación y Método | 54 |
| 3.1.1 Diseño de la Investigación | 54 |
| 3.1.2 Tipo de Investigación | 55 |
| 3.1.3 Método | 55 |
| 3.2 Técnicas e Instrumentos | 56 |
| 3.3 Población y Muestra | 56 |
| 3.4 Procedimiento para Recolección de Datos | 58 |
| 3.5 Procedimiento para el Análisis de los Datos | 58 |
| 3.6 Confiabilidad y Validez | 59 |

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

| | |
|--|----|
| 4.1 Resultados de la Encuesta Realizada a los Abogados | 61 |
| 4.2 Resultados de la Encuesta Realizada al Juez | 78 |

CAPÍTULO IV. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

| | |
|--------------------------------|----|
| 5.1 Análisis de los resultados | 81 |
|--------------------------------|----|

| | |
|-----------------------------------|----|
| CONCLUSIONES | 85 |
| RECOMENDACIONES | 91 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 92 |
| APÉNDICES | |

COMPENDIO

Con la presente investigación se busca analizar los factores que inciden en la Suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Muebles Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago en el Período Enero 2013 – Febrero 2014.

Actualmente por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, en reiteradas ocasiones se incoan demandas en referimiento que busca la suspensión de la venta en pública subasta de los bienes muebles que han sido objetivo de un embargo, resultando que como problema que la ordenanza emitida por la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial para suspender dicha venta, no libera el embargo de los bienes propiedad de terceros o del embargo que se ha hecho sobre la base de un título ejecutivo que aun no ha adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

Otra problemática que se presenta es en cuanto al nivel de cumplimiento de los requisitos para la suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados, ya que en muchas ocasiones se incoan demandas en referimiento que busca la suspensión de la venta en pública subasta de los bienes muebles que han sido objetivo de un embargo, presentándose incumplimiento de lo establecido en cuando a la naturaleza de urgencia del referimiento, pues se evidencia un gran cúmulo de casos de esta naturaleza, lo que desvirtúa los fines para los cuales la ley instituyo estas demandas, lo que consecuentemente violenta los derechos de los peticionarios.

Como resultado de la situación antes planteada surge el hecho de que las personas al verse desprotegido por el Estado, que no le garantiza el goce pleno de sus bienes, pues la suspensión de la venta de los bienes, no le garantiza la liberación del embargo, tomen la justicia por sus propias manos, lo que conllevaría entonces a la violación de las leyes penales y alteración de la convivencia y la paz social.

El objetivo general de este estudio es: Determinar los factores que inciden en la Suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Muebles Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago en el Período Enero 2013 – Febrero 2014.

Los objetivos específicos, son:

- α) Determinar la cantidad de demandas en solicitud de suspensión de venta en pública subasta de bienes muebles embargados que han sido incoadas por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago en el Período Enero 2013 – Febrero 2014.
- β) Identificar las causas que originan la suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago.
- χ) Verificar las consecuencias que surgen con la suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago.
- δ) Determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos para suspender la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago.

La presente investigación fue realizada en la provincia de Santiago, la cual se encuentra en el centro del país, fuera de las costas. Su posición geográfica ha contribuido a que su principal centro urbano es la ciudad de Santiago de los Caballeros, reconocida como la ciudad Corazón. En cuanto al marco teórico, se trató sobre las demandas en suspensión de la venta en pública subasta mediante el proceso de referimiento. Una subasta pública es un procedimiento para la venta de un bien a través del cual se pretende determinar el comprador y el precio, según el sistema de competencia entre varios posibles compradores, adjudicando el bien al que mayor precio ofrezca. Además, la subasta pública se diferencia de otro tipo de subastas por el hecho de que cualquier persona puede pujar por la compra del bien.

El término subasta pública a menudo se relaciona también con la subasta judicial que se lleva a cabo, de forma obligada, para la venta de uno o más bienes de un deudor que han sido embargados para el pago a sus acreedores.

En el caso de una subasta pública por deudas, el precio de venta de los bienes se destina al pago a los acreedores y, en el caso de que hubiese remanente, éste queda en propiedad del deudor. Suele ser necesario también en sus procedimientos el cumplimiento de una serie de formalidades impuestas por la ley para dar más transparencia a la subasta y evitar que el resultado de la misma pueda ser manipulado. Son requisitos típicos en estos casos la publicidad de la subasta y el cumplimiento de unos plazos.

Según Tavares. F. (2001, p. 95), Las pretensiones del tercero, cuando se manifiestan después del embargo, pero antes de la venta, revisten la forma de una demanda en distracción, que es una verdadera reivindicación, que debe ser sometida, prescribe el Art.608, al juez de primera instancia del lugar del embargo mediante el procedimiento en materia civil. De acuerdo con lo que también dispone el art.608 la demanda en distracción debe ser interpuesta “por acto notificado al depositario y denunciado al ejecutante y a la parte embargada, conteniendo citación motivada y enunciación de las prueba de propiedad, a pena de nulidad”.

La finalidad de esta disposición del artículo 608 es la de impedir reivindicaciones de terceros complacientes que actuaran en connivencia con el embargado a fin de dilatar y estorbar el procedimiento ejecutivo.

La demanda en distracción suspende el procedimiento del embargo. Mientras el incidente no sea resuelto de modo favorable al ejecutante, este no puede requerir que se proceda a la venta. Esta suspensión puede causar graves perjuicios al ejecutante, sobre todo en aquellos casos, muy frecuente en la práctica, en que la demanda en distracción es una turbia maniobra de procedimiento mediante la cual un cómplice del deudor reivindica los muebles embargados con el único fin de mantenerle en su disfrute e impedir la venta.

Monción, S. (2010, p. 507), define el referimiento como un “procedimiento especial, rápido y sencillo, a fin de obtener una medida provisional en caso de urgencia”.

El Referimiento es un procedimiento excepcional al cual se puede acudir en diferentes materias para obtener una sentencia rápida y provisional. El origen de este procedimiento es desconocido y lleno de contradicciones pero como toda legislación tiene su precedente.

El referimiento es definido por Pérez, A. (1989, p. 32), como el “procedimiento excepcional, al cual se acude en caso de urgencia y para las dificultades de ejecución de una sentencia o de un título ejecutorio”, agregando más adelante este ilustre jurisconsulto, que “también se puede acudir al juez de los referimientos para que este prescriba una medida conservatoria para prevenir un daño inminente o para hacer cesar una turbación manifiestamente ilícitas”.

La acción en referimiento procura cesar una turbación que en esencia se caracteriza por su ilegalidad y que su mantenimiento provocaría un gran perjuicio patrimonial contra el litigante solicitante. En la práctica, esta situación se palpa cuando, entre otros casos, cuando un ocupante ilegal está detentado un inmueble sin el consentimiento de su propietario, situación que de mantenerse en el tiempo le privaría a aquel del disfrute pleno de su derecho de propiedad.

En ese mismo tenor, la acción en referimiento también procura evitar un daño inminente que puede sufrir una persona con el mantenimiento de una determinada situación. Se considera dentro de esta circunstancia el hecho de una persona recibir la notificación de una advertencia para la ejecución de un embargo, sin que ésta persona tenga deuda alguna con el titular del crédito, sino un vínculo de familiaridad con el deudor; en este caso es evidente que la acción en referimiento se justifica para prevenir el daño inminente y cierto que recibiría esa persona en su patrimonio y en su buen nombre si se ejecuta tal decisión.

En el ámbito del estudio, el juez de los referimientos tendrá competencia para suspender la venta en pública subasta cuando compruebe que de ella puede desprenderse un perjuicio en contra de la parte demandante, al margen de que ésta tenga o no algún vínculo jurídico con la parte citada. Es decir, en este caso el juez no decide si el embargo fue trabado correctamente, o si éste es o no válido, lo que decide es si la realización de la venta puede afectar los intereses de la parte citante, para lo cual tendrá en cuenta la seriedad de la demanda interpuesta.

En el aspecto metodológico, el enfoque de este análisis se enmarca dentro del ámbito de lo cuantitativo. Por su naturaleza, la presente investigación es de carácter bibliográfico. Esta investigación, además es de campo, porque se aplican instrumentos de investigación estandarizados que permiten la obtención de resultados cuantificables de cada uno de los factores que convergen dentro de la problemática tratada.

Es descriptiva, porque en la investigación se miden de forma independiente los conceptos y variables que convergen dentro del tema, de manera tal que los hallazgos expresan de forma amplia la realidad observada, lo que genera la comprensión cabal de sus explicaciones. En esta investigación, se utiliza el método deductivo, ya que en la investigación se parte de un marco general de referencia, que lo constituye el marco teórico.

Para el logro de los objetivos de este estudio, se emplearon técnicas e instrumentos orientados a obtener información o datos a través de las siguientes técnicas: en este sentido fue utilizada la encuesta y la entrevista, mediante un cuestionario como instrumento.

La población objeto de estudio está conformada por el Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago de los Caballeros y 4,445 abogados, según certificación emitida por el Colegio de Abogados de Santiago, con una muestra de 87.

Dentro de los hallazgos principales de este estudio se encuentran:

Respecto a la cantidad de demandas en solicitud de suspensión de venta en pública subasta de bienes muebles embargados que han sido incoadas por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago en el período enero 2013 – febrero 2014, en el citado tribunal entraron 164 expedientes de demandas en solicitud de suspensión de venta en pública subasta en dicho periodo, de las cuales, 106 fueron falladas, Rechazadas 27, hubo 7 arquiencia, 7 fueron archivadas o canceladas, 4 desestimadas, 7 fueron declaradas inadmisibles, en 1 se declaró incompetencia del tribunal, en 4 se invocó nulidad, un expediente fue sobreseído y no hay demandas pendientes de fallo.

En este mismo sentido, el 100% de los encuestados expresa que ha sido demandante o demandado en suspensión de venta en pública subasta por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago. El 56% se ha visto involucrado de 0 a 5 en este tipo de demandas en el periodo comprendido entre enero 2013 y febrero 2014, 40% dice que han sido de 6 a 10 y el 3% de 11 a 15.

En lo relativo a las causas más comunes por las que originan la suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, desde la perspectiva de los abogados, el 62% reconoce que es la falta de titularidad de la propiedad por parte del embargado, 26% dice que es el abuso de derecho ejercido por el embargante y el 11% dice que la existencia de una acción Principal. El juez por su lado, expresa que las causas que con mayor frecuencia se presentan para que sea incoada una demanda en suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados, son: la falta de titularidad de la propiedad por parte del embargado y la deuda saldada.

En este sentido, tanto el juez como el 100% de los abogados consideran que la suspensión provisional es la principal consecuencia que puede surgir para las partes cuando ha sido aceptada una demanda en suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes.

El 72% de los abogados expresa que a veces se cumplen los requisitos establecidos para la presentación y conocimiento de las demandas en referimiento para la suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados en la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 28% dice que siempre.

De su lado para el Juez, las situaciones que mayormente se presentan en la Presidencia de la cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito judicial de Santiago al momento de conocer demandas en referimiento para suspensión de la venta en pública subasta, son: Inobservancia de las formalidades del procedimiento e Incumplimiento de los plazos establecidos.

CONCLUSIONES

Después de haber analizado cuidadosamente los datos arrojados por los instrumentos aplicados, se establecen las conclusiones, las cuales para una mejor organización se presentan por objetivos de la siguiente manera:

Con relación al objetivo específico no. 1: **Determinar la cantidad de demandas en solicitud de suspensión de venta en pública subasta de bienes muebles embargados que han sido incoadas por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago en el Período Enero 2013 – Febrero 2014**, se concluye diciendo que:

Respecto a la cantidad de demandas en solicitud de suspensión de venta en pública subasta de bienes muebles embargados que han sido incoadas por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago en el período enero 2013 – febrero 2014, en el citado tribunal entraron 164 expedientes de demandas en solicitud de suspensión de venta en pública subasta en dicho periodo, de las cuales, 106 fueron falladas, Rechazadas 27, hubo 7 arquiencia, 7 fueron archivadas o canceladas, 4 desestimadas, 7 fueron declaradas inadmisibles, en 1 se declaró incompetencia del tribunal, en 4 se invocó nulidad, un expediente fue sobreseído y no hay demandas pendientes de fallo.

En este mismo sentido, el 100% de los encuestados expresa que ha sido demandante o demandado en suspensión de venta en pública subasta por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago. El 56% se ha visto involucrado de 0 a 5 en este tipo de demandas en el periodo comprendido entre enero 2013 y febrero 2014, 40% dice que han sido de 6 a 10 y el 3% de 11 a 15.

Los datos anteriores reflejan que han sido frecuentes las demandas en solicitud de suspensión de venta en pública subasta de bienes muebles embargados que han sido incoadas por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago en el período enero 2013 – febrero 2014

Con relación al objetivo específico no. 2: **Identificar las causas que originan la suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago**, se concluye diciendo que:

En lo relativo a las causas más comunes por las que originan la suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, desde la perspectiva de los abogados, el 62% reconoce que es la falta de titularidad de la propiedad por parte del embargado, 26% dice que es el abuso de derecho ejercido por el embargante y el 11% dice que la existencia de una acción Principal.

El juez por su lado, expresa que las causas que con mayor frecuencia se presentan para que sea incoada una demanda en suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados, son: la falta de titularidad de la propiedad por parte del embargado y la deuda saldada.

Los datos anteriores reflejan que las causas más comunes por las que originan la suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, son: la falta de titularidad de la propiedad por parte del embargado, el abuso de derecho ejercido por el embargante y la deuda saldada.

Con relación al objetivo específico no. 3: **Verificar las consecuencias que surgen con la suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago**.

En este sentido, tanto el juez como el 100% de los abogados consideran que la suspensión provisional es la principal consecuencia que puede surgir para las partes cuando ha sido aceptada una demanda en suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes.

Con relación al objetivo específico no. 4: **Determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos para suspender la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago.**

En este sentido, el 72% de los abogados expresa que a veces se cumplen los requisitos establecidos para la presentación y conocimiento de las demandas en referimiento para la suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados en la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, mientras que el 28% dice que siempre.

De su lado para el Juez, las situaciones que mayormente se presentan en la Presidencia de la cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito judicial de Santiago al momento de conocer demandas en referimiento para suspensión de la venta en pública subasta, son: Inobservancia de las formalidades del procedimiento e Incumplimiento de los plazos establecidos.

Los datos anteriores muestran que en el referido tribunal no se cumple cabalmente con los requisitos para suspender la Venta en Pública Subasta de Bienes Embargados, cuya afirmación se comprueba con la opinión de abogados y el juez, los cuales así lo expresan.

Con relación al objetivo general: **Determinar los factores que inciden en la Suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Muebles Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago en el Período Enero 2013 – Febrero 2014**, se concluye lo siguiente:

Según los resultados de la investigación, se ha podido determinar los factores que inciden en la Suspensión de la Venta en Pública Subasta de Bienes Muebles Embargados por ante la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, siendo estos los más comunes la falta

de titularidad de la propiedad por parte del embargado en el 62% de los casos, el abuso de derecho ejercido por el embargante con un 26%, la existencia de una acción Principal con el 11%, además de la deuda saldada reconocida por el Juez.

Estos factores antes mencionados, son observados por los jueces cuando se incoan demandas en suspensión de venta en pública subasta y se convierten en requisito esencial para que el juez de los referimientos pueda advertir que la acción accesoria de la suspensión está justificada en una demanda principal que procura anular el procedimiento del embargo o recuperar los bienes muebles embargados, evitando así un daño inminente. En la práctica, estos factores mencionados son parte de las condiciones que con más frecuencia se utiliza para solicitar la suspensión de las ventas.

Se ha determinado además mediante la investigación, que han sido frecuentes las demandas en suspensión de venta en pública subasta, ya que en el periodo analizado, entraron 164 expedientes de demandas en solicitud de suspensión de venta en pública subasta en dicho periodo, de las cuales, 106 fueron falladas, Rechazadas 27, hubo 7 arquiescencia, 7 fueron archivadas o canceladas, 4 desestimadas, 7 fueron declaradas inadmisibles, en 1 se declaró incompetencia del tribunal, en 4 se invocó nulidad, un (1) expediente fue sobreseído y no hay demandas pendientes de fallo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acosta, J. (2010). Código Civil de la República Dominicana, Decima quinta Edición, Moca, República Dominicana: Editora DALIS.
- Almonte Liriano, N (2008). Competencia del juez de los referimientos en el embargo inmobiliario. Santiago de los Caballeros: Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- Barba, A. y Solís, P. (1997). Metodología y Técnica de la Investigación. 2da. Edición, México: Horizonte.
- Cabanellas. (1997). Diccionario Jurídico Elemental. Colombia: Editora Heliasta.
- Capitant, H. (1977). Vocabulario Jurídico, Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.
- Código Civil De La República Dominicana (2007). Moca, República Dominicana: Dalis.
- Código De Procedimiento Civil De La República Dominicana, (2007) Moca, República Dominicana: Dalis.
- Cordero, H. (1981) Competencia de un juez en Atribuciones de Referimiento, Santo Domingo: Taller.
- Cruz, R. y López, R. S., (2009), "Incidencia Jurídica del Referimiento fuera y en el curso de la instancia, en virtud de la Ley 108-05 sobre Registro Inmobiliario, en los tribunales de jurisdicción original de San Francisco de Macorís, enero 2008 – julio 2009. Tesis de grado. Universidad Abierta para Adultos, Santiago.
- Diccionario jurídico Espasa (1993). Madrid: Espasa

- Estévez, N. (2010), Ley No.834 de 1978, Comentada y Anotada en el Orden de sus Artículos, con Doctrina y Jurisprudencia Dominicana y Francesa. 2da Ed., Santo Domingo: Editora Manatí,
- Estevez, N. (2008). Ley No. 834 de 1978 comentada y anotada. Segunda edición. Santo Domingo República Dominicana.
- Fisher, L y Navarro, A. (1997). Introducción a la investigación de mercados. Mexico: Mcgraw-Hill.
- German, M. (2002). Vías de Ejecución. Tomo I y Tomo II, primera edición. Santo Domingo, República Dominicana: Impresos y Servicios Marka.
- Gómez, F y López, N. (2009). El Juez de los referimientos y su papel en las vías de ejecución en el periodo 2008-2009, en el año 2009. Tesis. Santo Domingo: Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Hernández, C. (2011). Procedimiento de reclamo de un tercero de los bienes que han sido objeto de embargo ejecutivo en el Distrito Judicial de La Vega, periodo 2009 – marzo 2010. Tesis. Santiago: Universidad Tecnológica de Santiago.
- Hernández, F. (2001). Método de Investigación Científica. Santo Domingo: Editora Búho.
- Hernández, R., Fernandez, C. y Baptista, P. (2003). Metodología de la Investigación. 2da. Edición, México: Mc Grawhill.
- Monción, S. (2010), La Litis, Los Incidentes y la Demanda en Referimiento en la Jurisdicción Inmobiliaria, Formularios y Jurisprudencia. Omnimedia, Santo Domingo.
- Pérez, A. (1989). Procedimiento civil, tomo 1. Santo Domingo: Taller

República Dominicana, Ley No. 834, del 15 de julio de 1978. Santo Domingo: Taller

Rosario Truffer, R y Sánchez Fernández, D. (2012). Impacto jurídico de la demanda en referimiento en el tribunal de jurisdicción original de la provincia Espaillat, durante el periodo enero 2011-marzo 2012. Santiago de los Caballeros: Universidad Abierta para Adultos.

Rodríguez, C., Estrella, J., Almonte, B. (2012),” suspensión de la Venta en Pública Subasta de los Bienes Muebles que han sido Objeto de un Embargo Ejecutivo, periodo septiembre-diciembre 2012”. Tesis. Santiago: Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)

Rowland, S. (2006). El procedimiento civil dominicano de acuerdo con las leyes Nos. 834 y 845 de 1978; 38, de 1998, y 50, del 2000: jurisprudencia, doctrina y formularios. Santo Domingo: Tavares.

Solís Taveras, L. (2008), El Referimiento ante la Jurisdicción Inmobiliaria conforme Ley 108-05 del 26 de marzo de 2005 y sus Reglamentos. Tesis para optar por el título de Magíster en Derecho Civil, PUCMM, Santo Domingo.

Tavarez, F. (2001). Elementos de Derecho Procesal Civil Dominicano Volumen II (8va. ed.). Santo Domingo: Editora Corripio.

Ulloa, H. y Martínez, E. (2010). Aplicación del Procedimiento de Referimiento Sometido ante la Sala II del Tribunal de Jurisdicción Original de Santiago, Durante el Período enero 2009 - junio 2010. Santiago de los Caballeros: Universidad Abierta para Adultos.

Valdez, J. (1999). Las Vías de Recursos. Santo Domingo: Corripio.